

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 160

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Mal Rojo» en el ganado porcino del término municipal Gárgoles de Abajo.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta las respectivas porquerizas, como zona sospechosa el casco urbano de la localidad y como zona de inmunización el referido casco urbano.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales atacados y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 9 de Julio de 1951. 1418

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 161

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Carbunco Bacteridiano» en el ganado bovino del término municipal de Yunquera de Henares.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta los establos respectivos, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización el mismo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales atacados y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 9 de Julio de 1951. 1419

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

*Anunciando el extravío de la guía de circulación
que se cita*

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que ha sufrido extravío la guía de circulación siguiente:

Serie CCD-4, número 53909, en blanco.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 22 de Junio de 1951.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición la cátedra de «Física del Aire» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Física del Aire» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, dotada con el sueldo anual de entrada de 12.000 pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento



vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Haber cumplido veintiún año de edad.
- 3.^a No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.^a Estar en posesión del título de doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.^a Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.^a Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
 - d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.^a La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.^a La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.^a Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicado en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o la exención de éste en su caso.
- i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.
- j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por dere-

chos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste, y en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se hagan referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 1 de Junio de 1951.—El Director General, Cayetano Alcázar.

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Jefatura Provincial de Guadalajara

NOTA OFICIAL

A partir del día de hoy 9 de Julio, los precios de despojos de ganado lanar y cabrío mayor y menor será de 2'00 pesetas kilo canal en Matadero.

Despojos de ganado vacuno mayor y menor 2'25 pesetas kilo canal en Matadero.

Precios con arreglo a la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Servicio de Carnes Cueros y Derivados número 397.

Guadalajara 9 de Julio de 1951.—El Jefe Provincial, Alfredo Velasco Vitini.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por Ley de 10 de Mayo de 1932, he dispuesto señalar el día 17 del corriente, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de Tamajón, para proceder al pago de las indemnizaciones por expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Tamajón con

motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera local de Cogolludo a Tamajón.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Guadalajara 10 de Julio de 1951.—El Ingeniero Jefe,
P. A., R. Enríquez. 1426

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por Ley de 10 de Mayo de 1932, he dispuesto señalar el día 17 del corriente mes de Julio, a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial de Valdepeñas de la Sierra, para proceder al pago de las indemnizaciones por expropiaciones de las fincas ocupadas en el término municipal de Valdepeñas de la Sierra con motivo de la construcción de las avenidas del puente sobre el río Jarama para unir los trozos 2.º y 3.º en el camino local de Madrid a Francia por Barcelona a Valdepeñas de la Sierra (sección comprendida entre el de la estación de Guadalajara al confín de la provincia de Madrid y el Pontón de la Oliva).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Guadalajara 10 de Julio de 1951.—El Ingeniero Jefe,
P. A., R. Enríquez. 1427

Administración Principal de Correos de Guadalajara

Concurso-examen para la provisión en propiedad de plazas de Agentes postales de esta provincia

Los «Diarios Oficiales de Correos y Telecomunicación» números 938 y 939, fechas 3 y 5 del mes actual, respectivamente, publican anuncio de concurso-examen para la provisión en propiedad de las plazas de Agentes postales de esta provincia, que se citan seguidamente:

1.ª Peatón de Atienza a Naharros y La Bodera, con 11,500 kilómetros de recorrido y haber anual de 3.220 pesetas.

2.ª Cartería rural de Buenafuente, con obligación de cambiar dos veces al día al paso de la conducción de Saelices de la Sal a Cobeta (tres horas diarias de servicio), haber anual de 1.533 pesetas.

3.ª Cartería rural de Casas de San Galindo, con la obligación de cambiar dos veces al día en la carretera al paso de la línea de transporte de Jadraque a Guadalajara y servir la finca «La Umbría» (cinco horas diarias de servicio), con el haber anual de 2.555 pesetas.

4.ª Cartería rural de Gajanejos, con la obligación de cambiar dos veces al día al paso de la conducción de Guadalajara a Argecilla y despachar y recibir al peatón Utande-Gajanejos, dotada con el haber anual de 2.044 pesetas (cuatro horas diarias de servicio).

5.ª Peatón de Guadalajara a Iriépal y Lupiana, con 14 kilómetros de recorrido y haber anual de 3.920 pesetas.

6.ª Cartería rural de Miralrío, con obligación de cambiar dos veces al día al paso de la línea de transportes de Jadraque a Guadalajara y servir a Villanueva de Argecilla, con el haber anual de 2.555 pesetas (cinco horas diarias de servicio).

7.ª Peatón de Oter a Carrascosa de Tajo, con cinco kilómetros por terreno accidentado y sueldo de 1.540 pesetas anuales; y

8.ª Peatón de Taracena a Centenera y Atanzón, con 14,500 kilómetros de recorrido, de ellos dos por terreno accidentado y haber anual de 4.116 pesetas.

Todas las distancias están expresadas en un sólo sentido.

El plazo de admisión de instancias finalizará el día 7 de Agosto venidero, inclusive, y los exámenes se celebrarán en esta Administración Principal, a las once horas del día 16 del citado Agosto, en primera convocatoria, y, en segunda, a la misma hora del día siguiente; debiendo justificarse los motivos de no concurrir al primer llamamiento.

Las normas de este concurso y condiciones que deben reunir los aspirantes son las mismas que figuran en el concurso-examen que publicó el «Boletín Oficial» de esta provincia número 94, fecha 8 de Agosto de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 7 de Julio de 1951.—El Administrador Principal, Augusto Esteban. 1415

Caja de Recluta de Guadalajara núm. 47

Circular de ingreso en Caja del reemplazo de 1951 y agregados al mismo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de fecha 6 de Abril de 1943 («D. O.» número 136), por medio de la presente se cita a todos los Ayuntamientos de la provincia para que en los días que se les señala comparezcan ante esta Caja con el fin de verificar el ingreso en la misma de los mozos alistados en sus respectivos Municipios en el corriente año, para lo cual ha de tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª Ingresarán en Caja todos los mozos pertenecientes al reemplazo de 1951 y agregados declarados útiles para todo servicio (inclusive prórrogas de primera y segunda clase), útiles exclusivamente para servicios auxiliares y separados del contingente por encontrarse en el Ejército como Oficiales o alumnos de las Academias Militares.

2.ª Los Ayuntamientos en cumplimiento a lo que determina el artículo 220 del vigente Reglamento de Reclutamiento nombrarán un Comisionado que provisto del oficio correspondiente y autorizado por el Alcalde respectivo, acredite su nombramiento para tal servicio, los cuales comparecerán sin excusa ni pretexto alguno ante esta Caja en los días a cada uno señalados en unión de las duplicadas relaciones correspondientes, haciendo constar en ellas los que sirven como voluntarios en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, con expresión del Cuerpo en que sirven, y con respecto a los que residen en el extranjero, país y población de su residencia. Se advierte al propio tiempo que la comparencia de los mencionados Comisionados ha de ser personal, sin valerse por lo tanto de intermediarios, correo u otros medios contrarios a tal fin.

3.ª Asimismo, incluirán en las mencionadas relaciones los mozos pertenecientes al reemplazo de 1949, que procedentes de excluidos temporales, resultaron útiles en la revisión del año actual, con expresión del reemplazo.

4.ª Los mozos que voluntariamente asistan al acto de su ingreso en Caja no percibirán socorro alguno.

Reemplazo de 1951:

a) Duplicada relación de los mozos alistados que han sido declarados útiles para todo servicio.

b) Duplicada relación de los mozos alistados que han sido declarados útiles para servicios auxiliares.

c) Duplicada relación de los mozos alistados separados del contingente por encontrarse en el Ejército como Oficiales o alumnos de las Academias Militares.

d) Duplicada relación de los mozos alistados separados del contingente por disfrutar prórroga de primera clase.

e) Duplicada relación de los mozos alistados separados del contingente por disfrutar prórroga de segunda clase.

Para los procedentes de las revisiones del año actual del reemplazo del año 1949 que en ella resultaron útiles para todo servicio o para servicios auxiliares, las mismas relaciones, según los casos.

5.ª Los días señalados a cada Ayuntamiento, son los siguientes:

Día 30 de Julio, los Ayuntamientos comprendidos en las letras A a la E, inclusive.

Día 31, id. id. en las letras F a la M, id.

Día 1.º de Agosto, id. id. en las letras N a la R, id.

Día 2, id. id. en las letras S a la Z, id.

Guadalajara 5 de Julio de 1951.—El Coronel Jefe, Antonio Monroy López. 1407

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

TORRIJOS.—Requisitoria

Campos Olivares, Domingo; de 38 años de edad, hijo de Clemente y Rosa, casado, jornalero, natural de Cebolla, y cuyo último domicilio lo tuvo en dicha villa, actualmente en ignorado paradero, procesado en causa número 55 de 1951 por hurto, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», ante este Juzgado de instrucción para ingresar en la prisión decretada, notificarle los autos dictados y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, interés de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de policía judicial procedan a la busca y detención de dicho procesado y su conducción al depósito municipal de esta villa a disposición de este Juzgado.

Torrijos 7 de Julio de 1951.—Daniel Ferrer.—Leoncio Parra. 1417

Juzgado Militar Eventual de Guadalajara

REQUISITORIA

Correa Gil, Serafín; de 33 años de edad, estado casado, profesión chofer, natural de Ramales (Santander), y cuyo último domicilio radicaba en la calle de Prim y Topete, número 15, Carabanchel Bajo (Madrid), comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle del Coronel Villar, Cuartel de Ingenieros, en plazo de diez días, a partir de la inserción de la presente requisitoria, a fin de que nombre nuevo defensor y ser reducido a prisión por haberse ausentado del domicilio y residencia dados a este Juzgado al serle concedido los beneficios de libertad provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Guadalajara 9 de Julio de 1951.—El Comandante Juez instructor, José López de los Mozos. 1421

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentelencina

Hallándose vacante la plaza de Guarda juramentado en propiedad de esta villa de Fuentelencina, la que se halla servida interinamente, se abre concurso para a quien interese pueda solicitarlo desde el día 10 del actual al 25 del mismo, mediante instancia dirigida al Jefe de la Hermandad, requisito saber leer y escribir, carecer de antecedentes penales, tener 23 años cumplidos y menos de 60, no tener defecto físico ni padecer enfermedad contagiosa y ser vecino de la localidad.

Fuentelencina 9 de Julio de de 1951.—El Jefe de la Hermandad, Adrián Ayala. 1425

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

INDUSTRIAL CARNICERO O TABLAJERO

Impresos parte mensual reses sacrificadas.

Solicítelos a Imprenta Sucesor de Antero Concha, plaza de San Esteban, 2, Guadalajara.

Envíos a reembolso.

(Derechos dos inserciones, 20'00 ptas.)